



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 010-2026-UAI-CU/P

Chincha, 06 de enero del 2026

-1-

Vista: la Carta N° 008-2026-VA-UAI de fecha 06.01.2026 emitida por el Vicerrectorado Académico en la cual se verifica la propuesta de aprobación de las "Bases del Concurso Público de Selección Docente por Contrato para Pregrado 2026" de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;



Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;



Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario adicional a ellos mediante Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se aprobaron las Solicitudes de Modificación de Licencia Institucional; asimismo en el marco de la autonomía universitaria se realizaron modificaciones de la oferta académica las cuales se encuentran debidamente sistematizadas por SUNEDU;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 señala en su Artículo 83.- Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica, señala respecto a los Docentes Contratados. - El ingreso a la docencia como docente contratado es por invitación del vicerrector académico o por concurso público (...);



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 010-2026-UAI-CU/P

Chincha, 06 de enero del 2026

-2-

Que, el Vicerrectorado Académico ha elevado la Carta N° 008-2026-VA-UAI de fecha 06.01.2026 al Rectorado en la cual se verifica la propuesta de aprobación de las "Bases del Concurso Público de Selección Docente por Contrato para Pregrado 2026-1" el cual tiene como objeto establecer los requisitos de la Universidad Autónoma de Ica para este proceso conforme a la Ley Universitaria, al Estatuto de la Universidad y al Reglamento General de la Universidad, cuyo órgano lo elevó al pleno del Consejo Universitario para su deliberación quienes brindaron su aprobación;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1° **APROBAR** las "Bases del Concurso Público de Selección Docente por Contrato para Pregrado 2026-1" de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, áreas académicas y administrativas el cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

Artículo 3° **COMUNICAR** a todas las áreas de la universidad para conocimiento y gestiones correspondientes para dar cumplimiento a los acuerdos.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 06 días del mes de enero del 2026.



Dr. Hernando Martín Campos Martínez
RECTOR



Dra. Julia Morayma Sobrino Mesías
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO
DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO
PARA PREGRADO 2026**

Aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 010-2026-UAI-CU/P de
fecha 06.01.2026

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-04</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 2 de 20</p>
--	---	---

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

ARTÍCULO 1º. - Las bases tienen el sustento legal en los dispositivos que se muestran a continuación:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica
- Reglamento General de la Universidad Autónoma de Ica
- Reglamento de Ingreso, Promoción, Ratificación, Evaluación y Capacitación del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Ica.



CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2º. - Las Bases del Concurso Público de Selección Docente para contrato, tiene como objeto establecer los requisitos de la Universidad Autónoma de Ica para este proceso conforme a la Ley Universitaria, al Estatuto de la Universidad y al Reglamento General de la Universidad.

ARTÍCULO 3º. - Son docentes contratados aquellos que prestan servicios a plazo determinado según las especificaciones que establece el respectivo contrato. Con respecto a la renovación de contratos, estos son renovados en función del proceso de evaluación de desempeño docente establecido por la Universidad Autónoma de Ica; al término del plazo máximo de permanencia como contratado; los docentes poseen el derecho a ser partícipes en los concursos públicos para docentes ordinarios, si existe convocatoria alguna.

<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026</p>
--	--	---

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-03
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026	Versión: 07
		Página 3 de 20

ARTÍCULO 4°. - Los Docentes contratados no cuentan con categorías académicas que contemple la Ley Universitaria; sin embargo, para fines remunerativos se podría tener en cuenta su contratación con haberes equivalentes a la categoría a la que postularon, siempre y cuando cumpla con los requisitos que la Ley Universitaria exige en cada categoría.

ARTÍCULO 5°. - Para el ejercicio de la Docencia Universitaria, en Pregrado, es obligatorio poseer el grado de Maestro o grado de Doctor registrado en SUNEDU; en el caso de los titulados en Medicina, para el ejercicio de la Docencia Universitaria, es obligatorio poseer el grado de Maestro o de Título de Segunda Especialidad. (obtenido por Residentado Médico)

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

ARTÍCULO 6°. – El procedimiento a seguir para el desarrollo del Concurso público de selección docente por contrato será el siguiente:

- El docente para su postulación debe cumplir los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N° 30220 y la convocatoria del Concurso para la plaza a la que postula.
- El docente interesado debe postular solo a una plaza vacante, a la que considere aplicable a su perfil profesional.
- La evaluación de los postulantes consta de 3 etapas:
 - ✓ Etapa 1: Evaluación integral del perfil docente
 - Evaluación de competencias
 - Evaluación DISC
 - ✓ Etapa 2: Evaluación técnico - pedagógica
 - Clase Modelo
 - Entrevista Personal

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026
---	--	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-04</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 4 de 20</p>
--	---	---

- ✓ Etapa 3: Evaluación de trayectoria académica y profesional
 - Evaluación Currículum vitae
- Incorporación del docente seleccionado.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONCURSO

ARTÍCULO 7º. - El Consejo Universitario, designa a la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Selección Docente constituido por seis (6) profesionales: un (1) presidente, un (1) secretario y cuatro (4) miembros, asimismo puede incluir miembros alternos y un (1) secretario administrativo, conforme a la propuesta del Vicerrectorado Académico, quienes serán responsables de la Organización y convocatoria del Concurso, en concordancia con las necesidades académicas establecidas por la Universidad.

ARTÍCULO 8º. – La Universidad garantiza la difusión amplia, transparente y oportuna del Concurso Público de Selección Docente, en cumplimiento de los principios de mérito, igualdad de oportunidades y transparencia. Para tal efecto, la convocatoria será difundida a través de los siguientes medios institucionales y externos:

1. Portal web institucional, en la sección oficial de convocatorias, donde se publicarán las bases, cronograma y plazas convocadas.
2. Redes sociales institucionales oficiales, a fin de asegurar mayor alcance y visibilidad.
3. Correo electrónico institucional, dirigido a la comunidad académica interna.
4. Plataformas externas de empleo para ampliar la cobertura.
5. Oficios formales enviados a colegios profesionales o instituciones privadas y públicas, según la naturaleza de la plaza convocada.

<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026</p>
--	--	---

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-03
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026	Versión: 07
		Página 5 de 20

La Oficina de Gestión del Talento Humano y Marketing en coordinación con el Vicerrectorado Académico serán responsables del cumplimiento de este proceso, debiendo conservar los registros y evidencias de la difusión como parte del aseguramiento de la calidad.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

ARTÍCULO 9°. - El profesional que postule a una plaza de contrato debe descargar y revisar las Bases del Concurso Público de Selección Docente y Plazas convocadas.

ARTÍCULO 10°. - Los Diplomas de Bachiller, del Título Profesional, de la Maestría y del Doctorado y Segunda Especialidad, deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, se debe adjuntar dicho registro.

ARTÍCULO 11°. - El postulante registrará su postulación a través de una Plataforma digital de evaluación, según la plaza a la que postula.

ARTÍCULO 12°. - El postulante al concurso público de contrato docente para su inscripción debe llenar los datos personales, profesionales y de la postulación solicitados por la plataforma adjuntando la Declaración Jurada (según Formato N° 01), el Curriculum Vitae (según Formato N° 02), asimismo adjuntar el Certificado Único Laboral.

La información adjunta debe contener:

- Declaración Jurada de lo siguiente (según Formato N° 01 en pdf):
 - Gozar de buena salud física y mental y no tener antecedentes judiciales ni penales
 - No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral
 - No haber sido destituido por sanción administrativa
 - Conocer las Bases del concurso y someterse a lo estipulado en éstos.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026
--	---	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-04</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 6 de 20</p>
--	---	---

b) Curriculum Vitae (según Formato N° 02) del postulante documentado en formato pdf.

Los certificados o constancias de cursos y capacitaciones a considerar en el curriculum vitae no deben tener una antigüedad mayor a cinco (5) años.

c) Certificado Único Laboral: documento oficial emitido por el Estado peruano que reúne información validada sobre una persona y es gratuito. Se puede obtener de forma virtual a través de la plataforma Empleos Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). <https://www.empleosperu.gob.pe/portal-mtpe/#/>

ARTÍCULO 13°. - Vencido el plazo para la inscripción de postulantes indicado en el cronograma, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, la Comisión de evaluación emitirá el Acta de Cierre de Inscripción y publicará en la página web de la universidad la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto, por lo tanto, queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de ello.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 14°. - El jurado evaluador organizará la lista de postulantes inscritos, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases del concurso; generando la programación de ejecución de clases modelos y entrevista personal.

<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026</p>
--	--	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-03
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026	Versión: 07
		Página 7 de 20

ARTÍCULO 15°. – La evaluación de los postulantes se desarrollará en tres (3) etapas sucesivas y eliminatorias, orientadas a verificar el cumplimiento del perfil requerido y la idoneidad académica, pedagógica y profesional del postulante, conforme al siguiente detalle:

a. Etapa 1: Evaluación integral del perfil docente

Comprende la valoración de las competencias personales y profesionales necesarias para el ejercicio de la docencia universitaria, a través de:

- a1) Evaluación de competencias.
- a2) Evaluación DISC.

b. Etapa 2: Evaluación técnico-pedagógica

Tiene por finalidad verificar las capacidades didácticas, metodológicas y comunicativas del postulante, mediante:

- b1) Desarrollo de una clase modelo.
- b2) Entrevista personal.

c. Etapa 3: Evaluación de trayectoria académica y profesional

Consiste en la revisión y verificación de la formación académica y experiencia profesional del postulante, a través de:

- c1) Evaluación del Currículum Vitae documentado.

Cada etapa será calificada de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidos en las presentes bases, siendo requisito indispensable aprobar cada fase para acceder a la siguiente.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

ARTICULO 16. - Los postulantes deben cumplir los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N° 30220 y la convocatoria del Concurso para la plaza a que postulan, de no hacerlo serán eliminados automáticamente del Concurso.

<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026</p>
--	--	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-04</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 8 de 20</p>
--	---	---

EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PERFIL DOCENTE

ARTICULO 17. - Todos los postulantes deberán rendir de manera obligatoria las Evaluaciones publicadas a través de la plataforma digital Evaluar.com, administrada por la Oficina de Gestión de Talento Humano (OGTH).

Los resultados de ambas evaluaciones formarán parte del expediente del postulante y constituirán como insumo obligatorio dentro del proceso.

La inasistencia o no culminación de estas evaluaciones dentro del plazo establecido implicará la eliminación automática del postulante del concurso.

ARTICULO 18. - En el momento de registrar su postulación el postulante deberá consignar un correo electrónico personal, la Universidad no se responsabiliza por errores en la escritura del correo electrónico, falta de revisión de la bandeja de entrada o de los buzones de “correo no deseado” o “spam”. Cualquier notificación remitida al correo electrónico registrado se considerará válidamente efectuada.

ARTICULO 19. - El postulante creará una cuenta en Evaluar.com y llenará los datos solicitados a través de la plataforma. Solo después de completar este registro el postulante podrá acceder a las evaluaciones de la Primera etapa de evaluación asignadas por la Universidad.

ARTICULO 20. - Una vez dentro de la plataforma Evaluar.com, el postulante deberá desarrollar íntegramente, en el orden que se le presente, las evaluaciones, hasta que el sistema muestre que ambas se encuentran en estado “completadas”.

Con la culminación de ambas evaluaciones en la plataforma, se considerará finalizada esta etapa del proceso de evaluación.

La OGTH descargará y registrará los resultados en el expediente de cada postulante.

ARTICULO 21. - Es responsabilidad exclusiva del postulante:

- a) Contar con equipo funcional y conexión a internet estable.
- b) Realizar las evaluaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso.

<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026</p>
--	--	---

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-03
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026	Versión: 07
		Página 9 de 20

c) Garantizar un entorno adecuado para el desarrollo de las pruebas.

La Universidad no reprogramará evaluaciones por fallas técnicas atribuibles al postulante (falta de internet, fallas de energía, errores de registro, entre otros).

En caso de fallas generales comprobadas en la plataforma Evaluar.com que afecten a la totalidad de postulantes, la OGTH podrá reprogramar la evaluación, comunicándolo oportunamente a través de los canales institucionales oficiales. No se considerarán fallas individuales como causal de reprogramación.

ARTICULO 22. - El postulante declara bajo responsabilidad que realizará personalmente las evaluaciones asignadas. La detección de suplantación, intento de manipulación o actividad irregular será causal de eliminación inmediata del concurso docente.

ARTICULO 23. - La plataforma Evaluar.com registra automáticamente:

- Fecha y hora de acceso
- Dirección IP
- Estado de avance y culminación

Estos registros serán considerados evidencia válida para verificar el cumplimiento de esta etapa. Los resultados y registros quedarán archivados bajo custodia de la OGTH.

ARTICULO 24. - Los datos y resultados obtenidos mediante las evaluaciones serán tratados de forma confidencial, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.

Dichos resultados serán utilizados únicamente para fines de evaluación del concurso docente y no serán compartidos con terceros no autorizados.

EVALUACIÓN TÉCNICO – PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 25°. – El postulante apto para continuar el proceso de la segunda etapa de la evaluación, recibirá vía correo electrónico (registrado en el momento del registro) la programación de la Clase Modelo y Entrevista Personal, al mismo que deberá responder

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026
--	---	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-04</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 10 de 20</p>
--	---	--

confirmando su participación el día y hora señalada en el correo y adjuntando la Sesión de Aprendizaje (el tema a desarrollar debe corresponder a la asignatura a la que postula).

ARTÍCULO 26°. – La clase modelo se realizará en entorno virtual y permitirá medir la aptitud pedagógica y estará basada en un tema relacionado a la asignatura a la que postula.

La evaluación de la clase modelo se realizará en un solo acto con la entrevista personal, debiendo estar presente un mínimo de dos (02) integrantes del jurado. El postulante y Jurados deben tener obligatoriamente la cámara encendida mientras se desarrollen la clase modelo y entrevista personal. La exposición tendrá una duración de 20 minutos como máximo; el postulante debe presentar de manera obligatoria la Sesión de Aprendizaje conforme al Formato N° 03

ARTÍCULO 27°. - Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de herramientas TIC que considere adecuadas.

ARTÍCULO 28°. - La calificación máxima de la clase modelo es de noventa (90) puntos que corresponden a los siguientes aspectos:

- Evaluación del Sesión de Aprendizaje 0 a 20 puntos
- Utilización de Herramientas Digitales para la enseñanza 0 a 20 puntos
- Exposición de la Clase y dominio del Tema 0 a 50 puntos

ARTÍCULO 29°. - El postulante que obtenga menos de 30 puntos en la exposición de la Clase y dominio del Tema, será excluido automáticamente del Concurso.

Obteniendo al menos el puntaje mínimo establecido en la exposición de la clase modelo y dominio del tema pasará a la etapa de Entrevista Personal.

ARTÍCULO 30°. - La entrevista personal se realizará en modalidad virtual y permitirá al Jurado Evaluador conocer la motivación del postulante para la docencia y su compromiso con la formación académica. Asimismo, se evaluará su conocimiento del sistema universitario, su ética profesional, su actitud frente a la labor docente, su experiencia en actividades de investigación y responsabilidad social, así como el dominio de competencias pedagógicas.

<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026</p>
--	--	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-03
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026	Versión: 07
		Página 11 de 20

Este proceso permitirá al jurado determinar si el postulante se ajusta al perfil académico requerido por la Universidad. El tiempo para desarrollar la entrevista será de 5 a 10 minutos como máximo).

EVALUACIÓN DE TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL

ARTÍCULO 31°. - El Jurado Evaluador evalúa el Curriculum Vitae documentado, en el marco del proceso de selección docente.

ARTÍCULO 32°. – El Curriculum Vitae se acredita de la manera siguiente, en estricta relación con la Rúbrica de Evaluación del Concurso Público de selección docente por contrato”:

1. Grados Académicos y Títulos Profesionales.

Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales serán acreditados con el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, se debe anexar dicho registro, caso contrario deberán estar legalizados por el Secretaría General de la Universidad donde el postulante obtuvo dichos Grados o Títulos. Los grados y títulos profesionales otorgados en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos por la SUNEDU o revalidados en el país por una Universidad que tenga autorización para hacerlo.

2. Especialización y Cursos de Capacitación.

Se califica la capacitación académica realizada en universidades del país o del extranjero y en Instituciones de Capacitación nacionales e internacionales. Solamente se evalúan las actividades de capacitación realizadas en los últimos 5 años incluye los cursos y Diplomados.

3. Experiencia Docente Universitaria.

3.1 Categoría Docente Universitaria

Se evalúa la categoría académica más alta alcanzada como docente universitario mediante la resolución correspondiente, si lo tuviera.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026
--	---	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-04</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 12 de 20</p>
--	---	--

3.2 Experiencia de Docencia por Contratos.

Se consideran los ciclos académicos en los que se ha desempeñado como docente o Jefe de Práctica, estas actividades son acreditadas mediante las constancias de trabajo expedidos por la autoridad competente. La labor de Jefe de Práctica se considera como labor preliminar a la docencia.

4. Experiencia Profesional (no docente).

Se acredita con las constancias de trabajo, emitidas por la autoridad competente, La experiencia profesional y las responsabilidades se computarán a partir de la fecha de haber obtenido el título profesional.

5. Producción Intelectual e Investigación.

- Producción Académica:

Libros de Investigación y Capítulos de acredita con la Ficha de registro ISBN. El Conference paper se acredita con el link de la publicación.
- Los artículos científicos publicados en revista indexada en Scopus/Web Of Science se acreditan con la Ficha de Registro ISBN.
- Producción Académica:

Los Manuales / Guías, Libro de ejercicios, Libro de especialidad se acreditan con Ficha de Registro ISBN o Resolución.
- Innovación Científica:

Las Patentes de invención o Patentes de modelo de utilidad se acreditan con Certificado de Indecopi.
- Actividad Científica:

El CTI Vitae de Concytec debe estar actualizado a la fecha del Concurso y un docente Investigador RENACYT debe acreditarlo con la Ficha de calificación RENACYT vigente.

6. Idiomas.

Se califica las certificaciones otorgadas por el Instituto de Idiomas de alguna universidad, o las certificaciones emitidas por los Institutos Culturales reconocidos por el Estado Peruano,

<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026</p>
--	--	---

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-03</p> <p>Versión: 07</p> <p>Página 13 de 20</p>
--	---	--

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 33°. - La comisión de evaluación consolida las calificaciones obtenidas en todo el proceso, determinando el ganador de la plaza en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 34°. - Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presente un solo postulante, será declarado ganador siempre que obtenga un puntaje mayor a treinta (30) en el ítem *Exposición de clase y dominio del tema* de la Clase Modelo, y además alcance más del sesenta por ciento (60 %) del puntaje en cada una de las etapas de evaluación.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes que han obtenido un puntaje mayor a treinta (30) en la *Exposición de clase y dominio del tema* de la Clase Modelo, y que además alcanzan más del sesenta por ciento (60 %) del puntaje en cada una de las etapas de evaluación, será declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje total.
- c. En el caso que los postulantes obtengan la misma puntuación, la plaza será adjudicada al que posea mayor grado académico, si continúa el empate, al que haya obtenido mayor calificación en la Clase Modelo. Si persiste el empate se tendrá en cuenta la calificación obtenida en el Curriculum Vitae y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.
- d. En caso de que ningún postulante haya obtenido la puntuación mínima se declarará la plaza desierta.

<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026</p>
--	--	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-04</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 14 de 20</p>
--	---	--

ARTÍCULO 35°. - Finalizado el proceso, la comisión de evaluación redacta el acta final, que incluirá las actas de las sesiones anteriores, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente. Las actas finales y los Curriculum Vitae de los postulantes, se remitirán al secretario general de la Universidad.

ARTÍCULO 36°. - Los resultados alcanzados por los postulantes forman parte del registro interno del proceso de selección de la Universidad Autónoma de Ica, siendo estos de carácter definitivo e inapelables.

ARTÍCULO 37°. - La Comisión de Evaluación de la Universidad, en la fecha prevista en el cronograma del concurso, publicará los resultados en el portal web de la Universidad, mostrando la lista de postulantes ganadores.

ARTÍCULO 38°. - A partir de la emisión de las actas y expedientes, se dará por culminado el concurso.

ARTÍCULO 39°. - Dentro del tercer día útil de adoptado el acuerdo por el Consejo Universitario, se expide la Resolución respectiva de los que resulten ganadores del Concurso. El Vicerrectorado Académico comunicará a la Dirección Administrativa y de Gestión del Talento Humano se elaboren los Contratos.

ARTÍCULO 40°. - Concluido el proceso, el Consejo Universitario dispondrá las comunicaciones a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO 41°. - Los postulantes ganadores de una plaza docente de contrato tienen la obligación de presentar los documentos originales que se les solicite. De comprobar la falsedad en la presentación de certificaciones o documentación, este será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se le declarará ganador al postulante que continúa según el orden de mérito en la plaza correspondiente y si no hubiera otro postulante la plaza sería declarada desierta.

<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026</p>
--	--	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: VRA-GD-BAS-03
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026	Versión: 07
		Página 15 de 20

ARTÍCULO 42º. - No pueden postular a este concurso:

- Quienes tengan antecedentes policiales, penales o judiciales.
- Quienes hayan sido condenados por terrorismo, apología al terrorismo, delitos sexuales o estén judicialmente inhabilitados.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO PRIMERO: El contrato de los docentes a quienes se les adjudiquen las plazas, surtirá sus efectos a partir de la fecha indicada en su respectivo contrato de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todo lo no previsto en las bases del concurso será resuelto por el Jurado evaluador.

Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026
--	---	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-04</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 16 de 20</p>
--	---	--

FORMATOS DE DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN



Formato N° 01	Declaración Jurada de Buena Salud y no tener Antecedentes Judiciales ni Penales, de no encontrarse en Incompatibilidad Legal ni Laboral, de no haber sido Destituido por Sanción Administrativa, de Conocimiento de las Bases del concurso y someterse a lo estipulado en estos.
Formato N° 02	Modelo de presentación de Curriculum Vitae
Formato N° 03	Modelo de Sesión de Aprendizaje

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026
---	--	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-03</p> <p>Versión: 07</p> <p>Página 17 de 20</p>
--	---	--

FORMATO N° 01

DECLARACIÓN JURADA

Yo, , identificado(a) con DNI N° de nacionalidad peruana, natural de....., Provincia de Departamento de , señalando como domicilio

..... y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener antecedentes judiciales ni penales.
- No poseer Incompatibilidad legal ni laboral
- No tener destitución por sanción administrativa

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Chincha Alta, de..... de 20....

.....
Nombre y Firma del Postulante

<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026</p>
--	--	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-04</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 18 de 20</p>
--	---	--

FORMATO N° 02

MODELO DE PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES:

- Apellidos y Nombres completos :
- Fecha y Lugar de Nacimiento :
- Profesión u ocupación :
- Documento de Identidad: (D.N.I) :
- Domicilio actual :
- Teléfono: Fijo y Celular :
- Correo Electrónico :

I. GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES

1.1 Grado Académico

- Doctorado
- Maestría
- Bachiller

1.2 Título Profesional

- Título Profesional
- Título de Segunda Especialidad

II ESPECIALIZACIÓN Y CURSOS DE POST GRADO (SI TUVIERA)

- Cursos de Capacitación
- Diplomados
- Cursos de capacitación en pedagogía/ herramientas digitales para la enseñanza /Tutoría universitaria

III. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVESITARIA DE PRE O POST GRADO (SI TUVIERA)

3.1 Categoría Docente Universitaria,

- Auxiliar
- Asociado
- Principal

3.2 Actividades Lectivas

- Docente Contratado
- Jefe de Práctica

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL (no docente)

V. PRODUCCION INTELECTUAL E INVESTIGACION (SI TUVIERA)

5.1 Producción Científica

- Libros de Investigación
- Capítulos de Libro
- Libros de Texto

<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026</p>
--	--	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-03</p> <p>Versión: 07</p> <p>Página 19 de 20</p>
---	---	--

- Artículos científicos

5.2 Producción Académica

- Manual
- Guias
- Libro de ejercicios
- Libro de especialidad

5.3 Innovación Científica

- Patente de invención
- Patente de modelo de utilidad

5.4 Actividad científica

- CTI Vitae de Concytec con investigaciones científicas registradas y ejecutadas como máximo de 2 años de antigüedad
- Investigador RENACYT (Ficha de calificación RENACYT vigente)

**VI. IDIOMA EXTRANJERO (Con certificados otorgados por instituciones autorizadas) (SI
TUVIERA)**

- 6.1 Idioma Básico
- 6.2 Idioma Intermedio
- 6.3 Idioma Avanzado



<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026</p>
--	--	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-04</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 20 de 20</p>
--	---	--

FORMATO N° 03

MODELO DE SESIÓN DE APRENDIZAJE

SESIÓN DE APRENDIZAJE

“Título de la Sesión de Aprendizaje”



I. DATOS INFORMATIVOS.

Facultad:	
Programa de estudios:	
Ciclo:	
Asignatura:	
Fecha:	
Docente	

II. PROPOSITO DE LA SESIÓN.

Competencia general	Competencias específicas	Logro de aprendizaje	Producto Académico

III. SECUENCIA DIDÁCTICA.

Momentos de la sesión	Actividades	Estrategias didácticas y/o recursos	Tiempo
Inicio	<p>Motivación. Estrategias que utiliza el docente para captar el interés del estudiante y generar disposición hacia el aprendizaje.</p> <p>Recuperación de saberes previos. Activación de conocimientos y experiencias previas relacionadas con el tema. Permite vincular aprendizajes anteriores con nuevos contenidos.</p> <p>Conflictivo cognitivo.</p> <p>Propósito de la sesión: Expresión clara del aprendizaje esperado al finalizar la clase. Orienta el desarrollo y la evaluación de la sesión.</p>		
Desarrollo	<p>Estrategias de enseñanza: Métodos y técnicas que emplea el docente para facilitar la comprensión de los contenidos. Incluye exposición, preguntas, casos y trabajo colaborativo.</p>		

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026
---	--	--

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO PARA PREGRADO 2026</p>	<p>Código: VRA-GD-BAS-03</p> <p>Versión: 07</p> <p>Página 21 de 20</p>
--	---	--

	<p>Estrategias de aprendizaje: (Actividades de aplicación). Actividades que realizan los estudiantes para aplicar lo aprendido. Comprende ejercicios prácticos, análisis de casos y resolución de problemas.</p> <p>Retroalimentación. Comentarios oportunos del docente sobre el desempeño del estudiante. Refuerza aciertos y orienta mejoras en el aprendizaje.</p> <p>Metacognición. Reflexión sobre cómo aprende y qué dificultades se enfrentan.</p>		
<p>Cierre</p>	<p>Evaluación. xxxxxx</p> <p>Actividades de extensión. xxxxxx</p>		



IV. EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES

<p>Técnica:</p>	
<p>Instrumento:</p>	

V. FUENTES DE INFORMACIÓN.

Bibliografía

Apellidos y Nombres del docente



<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez RECTOR</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2026-UAI-CU/P de fecha 06.01.2026</p>
---	---	---